



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
 TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES.- /

PARRAL, 17 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2364-1

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.-El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Tatiana Paola Sánchez Morales.-
- 6.-Convenio JUNAEB con Ilustre Municipalidad de Parral, Programas Pro-retención y Habilidades para la Vida.-
- 7.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Profesional a cargo de desempeñar la función de Psicóloga de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida de la Comuna de Parral, y de desarrollar en cada uno de ellos, las actividades propias de su especialidad de acuerdo a las exigencias requeridas, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, en reemplazo de la profesional, doña Claudia Casas del Valle Parra, Psicóloga de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida, acogida a licencia Post-natal, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Mayo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES, C.N.I. N° 10.985.802-1**, Profesional a cargo de desempeñar la función de Psicóloga de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida de la Comuna de Parral, y de desarrollar en cada uno de ellos, las actividades propias de su especialidad de acuerdo a las exigencias requeridas, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, en reemplazo de la profesional, doña Claudia Casas del Valle Parra, Psicóloga de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida, acogida a licencia Post-natal.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Mayo del año 2013 y hasta el 31 de Julio de 2013**, ambas fechas inclusive, durante **44 Horas cronológicas semanales**, distribuidas en 22 Horas cronológicas semanales, las dedicará en forma exclusiva a cumplir funciones para el Programa "**Habilidades para la Vida**", y 22 Horas cronológicas semanales para apoyar el Programa "**Pro-retención**" que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Coordinadora Comunal de los Programas Habilidades para la Vida y Pro-retención de la comuna de Parral.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$577.500.-)**, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora Comunal de los Programas de Habilidades para la Vida y Pro-retención de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados, **22 horas se cancelarán con recursos del Programa "Habilidades para la Vida" y 22 horas con cargo al Programa "Pro-retención".-**
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, en lo referente a las **22 horas** con cargo al ITEM **214.05.01.032** "Habilidades para la Vida" y en lo referente a las **22 horas** con cargo al ITEM **215.21.03.001** "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

PAULA ZÚNIGA FUENTES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/PZE/WBF/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Mayo del año 2013 y hasta el 31 de Julio de 2013**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcaldesa** doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº 10.604.200-4



Bánchez M

TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES
C.N.I. Nº 10.985.802-1.-